

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL YN 0059 2016- GORE-ICA/GGR

### Ica, 10 JUN. 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional № 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional № 003-2015-GORE-Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el parrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0177-2016-GORE-ICA/GR de fecha 06 de mayo del 2016 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual modifica, entre otros, los numerales 2.1.3 y 2.1.4 del artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0481-2015-GORE-ICA/GR, quedando redactados de la siguiente manera: "2.1.3 Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8º de la citada resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura"; "2.1.4, Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8º de la citada resolución; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";

Que, mediante Resolución Gerencial General Rêgional Nº 0045-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 10 de mayo de 2016 se resuelve designar al señor Percy Ángel Pardo Zapata en el cargo de Subgerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente con código D4-05-290-2 clasificación EJ, cargo Nº 3 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente y se le encarga las funciones de la Subgerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Ica;







# Gobierno Regional



PROMINISTRACION DOCUMBENT OF EX PROMINISTRACION OF EX PROMINISTRACION OF EX PROMINISTRACION OF EX PROMINISTRACION OF EXPERT OF

Que, el artículo 67-Aº del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Subgerencia de Tecnologías de la Información es la unidad orgánica que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Es responsable del sistema funcional del gobierno electrónico así como de los procesos de gestión de la información, de la infraestructura tecnológica y de las telecomunicaciones que brindan soporte a las funciones desarrolladas por los diferentes órganos y unidades orgánicas del Gobierno del Gobierno Regional de Ica;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del articulo 8º de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, la designación del señor Percy Ángel Pardo Zapata en el cargo de Subgerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente con código D4-05-290-2 clasificación EJ., cargo N° 3 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente.

Artículo 2º.- Dar por concluida a partir de la fecha de notificación de la presente resolución la encargatura del señor Percy Ángel Pardo Zapata las funciones de la Subgerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución al Señor Percy Angel Pardo Zapata el cargo de Subgerente de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

